



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número:

Referencia: Aceptación de Renuncia Dr. Marcelo Darío SOUKOP - Expte. 11416/17

VISTO el expediente N 11416/17 mediante el cual el doctor Marcelo Darío SOUKOP, eleva su renuncia al cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Marcelo Darío SOUKOP fue designado Juez de Cámara de Apelación en lo Criminal y Correccional del Departamento Judicial Lomas de Zamora, mediante Decreto N° 2754 del 30 de julio de 1998;

Que con motivo de la sanción de la Ley N° 12.060, se dispuso que las Cámaras de Apelación en lo Criminal y Correccional pasaran a denominarse en lo sucesivo "Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal";

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios, solicitando que la misma sea aceptada a partir del 1 de julio de 2017;

Que a fojas 4 se expide la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley 8085 respecto del citado magistrado;

Que a fojas 7 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el doctor SOUKOP en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del 1 de julio de 2017, la renuncia presentada por el doctor Marcelo Darío SOUKOP (D.N.I. N° 8.337.144 – CLASE 1947) al cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

